

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema*

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22**

Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20224600058762 del 09 de junio de 2022, el señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PARAÍSO**", a favor del predio denominado "El Paraíso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73684, con una extensión superficial de cuatro hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (4 Ha 6400 m²), ubicado en la vereda La Caña, del municipio de Alcalá, del departamento Valle del Cauca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 06 de febrero de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 21 de noviembre de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 251 del 01 de agosto de 2022**, dio inicio al trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO", a favor del predio denominado "**El Paraíso**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73684, con una extensión superficial de cuatro hectáreas con seis mil veintisiete metros cuadrados (4 Ha 6027 m²), ubicado en la vereda La Caña, del municipio de Alcalá, del departamento Valle del Cauca, solicitado por el señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 01 de agosto de 2022, al señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

Que dentro del **Auto No. 251 del 01 de agosto de 2022**, en su Artículo Segundo se requirió al señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Requerir el señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

Copia de las siguientes escrituras públicas y sus anexos correspondientes:

- 1. Copia de la Escritura 281 del 10 de septiembre de 2016 - Notaría Única de Alcalá.*
- 2. Copia Escritura Pública No. 032 del 06 de febrero de 2006 de la Notaría de Alcalá.*
- 3. Mapa de zonificación ajustado del predio denominado "El Paraíso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73684, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.*

La información se debe remitir en formato digital tipo shape, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el formato digital tipo Dwg; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento, y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6 y el Artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015. (...)"

Mediante correo electrónico con radicado No. 20224600129442 del 28 de septiembre de 2022, el señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, dentro del **Auto No. 251 del 01 de agosto de 2022**, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA, mediante el formato Código: SINAP_FO_04, versión 5, evidenciando que se cumplieron en su totalidad con los requerimientos solicitados en el mencionado auto de inicio.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC**, el 31 de octubre de 2022 y desfijado el 16 de noviembre de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20224600160672 del 18 de noviembre de 2022, y en la **Alcaldía Municipal de Alcalá**, fijado el 28 de octubre de 2022 y desfijado el 15 de noviembre de 2022, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600024962 del 10 de marzo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

↪

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con base en el informe técnico de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, remitido mediante radicado No. 20234600056002 del 05 de mayo de 2023, complementada con información contenida en el expediente No. 2022230790100071E y fuentes relacionadas, elaboró concepto técnico No. **20232300002236** del 15 de noviembre de 2023, a favor del predio denominado "El Paraíso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73684, ubicado en el municipio de Alcalá, departamento Valle del Cauca. En el mencionado concepto técnico se relacionó la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos m

"(...)

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

El predio denominado "Lote El Paraíso" se encuentra ubicado en la vereda La Caña, del municipio de Alcalá en el departamento del Valle del Cauca, se encuentra identificado con FMI No. 375-73684 de acuerdo con el cual cuenta con código catastral No. 760200000000000120027000000000, información corroborada por la CVC en el informe técnico remitido producto de la visita llevada a cabo en el predio objeto de registro¹.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a información del catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, la cual fue enviada a través del radicado No. 20224600129442 del 28/09/2022, verificada y aprobada por medio del formato de verificación de requerimientos.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC 071-22 "EL PARAÍSO":

Predio "Lote El Paraíso", FMI No. 375-73684: Lote de terreno: con una extensión de 4 hectáreas, 6.400 metros cuadrados. - Ver Linderos- - Esc. # 032 de 6 Feb. de 2.006 Notaria de Alcalá. -Art. 11 Decreto 1711 del 84.

De acuerdo con la Escritura No. 032 de 6 de febrero de 2006, los linderos son los siguientes: Norte, con la quebrada Los Ángeles, Oriente

¹ Radicado PNNC No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

con la finca La Magdalena, Occidente con la quebrada Los Ángeles y Sur con el predio de Blanca Marín. (Subrayado fuera de texto original).

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: Rural

1) Lote El Paraíso

1.3 ÁREA

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad No. 375-73684 el Predio "Lote El Paraíso" cuenta con una extensión superficial de 4,6400 ha, de las cuales se efectuará el registro de 3,5062 ha.

Teniendo en cuenta la información del respectivo folio de matrícula inmobiliaria se aclara que el área objeto de registro para el predio es menor a la mencionada en dichos documentos. En la tabla 1 se relaciona el área según folio de matrícula inmobiliaria y el área del predio objeto de registro de la RNSC "EL PARAÍSO".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma el registro de la RNSC "EL PARAÍSO".

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI	Área a registrar como RNSC (ha)
"Lote El Paraíso"	375-73684	4,6400 m ²	3,5062

Fuente: Elaboración propia

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la visita técnica realizada a la RNSC "EL PARAÍSO", el predio "Lote el Paraíso" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.375-73684, presenta como muestra de ecosistema natural el Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD², el cual hace parte del Orobioma Bajo de los Andes, esto de acuerdo con la clasificación de Zonas de vida o formaciones vegetales propuesta por Holdridge (IDEAM 2010³), (Imagen 1).

De acuerdo con la información suministrada por la CVC: "... Este ecosistema se ubica en la cuenca La Vieja, en los municipios de Alcalá, Caicedonia, Cartago, La Victoria, Sevilla y Ulloa, entre los 1.000 y 1.600 msnm. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación promedio entre 1.700 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal...".

² Ibid 1

³ IDEAM (2010). Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Bogotá, D. C., 72p.

RESOLUCIÓN NÚMERO : 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22



Imagen 1. Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "EL PARAÍSO". Fuente: visita técnica CVC.

2.1 Flora⁴

En el predio objeto de registro se encontró un total de 45 especies de plantas vasculares agrupadas en 44 géneros, pertenecientes a 34 familias (Tabla 2) (Imagen 2).

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en su Informe Técnico cita: "... Las familias con mayor número de especies fueron Fabaceae, Araceae, Rubiaceae y Urticaceae con un total de 3 especies cada una, lo que representa el 8,9% del total de familias registradas, el 6,7% de las familias registradas estuvieron representadas por exactamente 2 especies, mientras que el 84,4% de las familias registradas en el predio incluyó tan sólo 1 especie.

En la Tabla 2 se relacionan las especies de flora registradas en el predio y en la imagen 2 algunos registros de las plantas registradas en el predio.

"... Se destaca la presencia de especies típicas de bosque ripario como es el caso de la palma iraca (*Carludovica palmata*) así como el heliotropo (*Hedychium coronarium*) y la maraca (*Zingiber spectabile*) en los recorridos realizados en los cuerpos de agua que delimitan el predio. ...".

Tabla No. 2: Familias y especies de plantas registradas en el Predio "Lote El Paraíso".

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Acanthaceae	<i>Thunbergia alata</i>	Ojo de poeta
Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí
Araceae	<i>Dieffenbachia sp</i>	-

⁴ Ibid 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

<i>Araceae</i>	<i>Philodendron radiatum</i>	Balazo
<i>Araceae</i>	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Bore
<i>Arecaceae</i>	<i>Aiphanes horrida</i>	Corozo
<i>Asteraceae</i>	<i>Emilia fosbergii</i>	Pincelito
<i>Balsaminaceae</i>	<i>Impatiens balsamina</i>	Caracucho
<i>Boraginaceae</i>	<i>Cordia alliodora</i>	Nogal cafetero
<i>Bromeliaceae</i>	<i>Tillandsia elongata</i>	Quiche
<i>Cactaceae</i>	<i>Selenicereus megalanthus</i>	Pitaya
<i>Commelinaceae</i>	<i>Commelina diffusa</i>	-
<i>Cyatheaceae</i>	<i>Cyathea caracasana</i>	Palma boba
<i>Cyclanthaceae</i>	<i>Carludovica palmata</i>	Palma iraca
<i>Erythroxylaceae</i>	<i>Erythroxylum coca</i>	Coca
<i>Fabaceae</i>	<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón
<i>Fabaceae</i>	<i>Inga edulis</i>	Guamo
<i>Fabaceae</i>	<i>Senna spectabilis</i>	Vainillo
<i>Fagaceae</i>	<i>Quercus humboldtii</i>	Roble
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia latispatha</i>	Platanillo
<i>Lamiaceae</i>	<i>Ocimum sp</i>	-
<i>Malvaceae</i>	<i>Sida rhombifolia</i>	Escobadura
<i>Melastomataceae</i>	<i>Monochaetum sp</i>	-
<i>Meliaceae</i>	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rosado
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus sp</i>	Lechero
<i>Myrtaceae</i>	<i>Psidium quajava</i>	Guayaba
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper crassinervium</i>	Cordoncillo
<i>Poaceae</i>	<i>Brachiaria decumbens</i>	-
<i>Poaceae</i>	<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua
<i>Primulaceae</i>	<i>Myrsine guianensis</i>	Quiebramachete
<i>Pteridaceae</i>	<i>Pteris propinqua</i>	-
<i>Rubiaceae</i>	<i>Guettarda aff. crispiflora</i>	Frutapava
<i>Rubiaceae</i>	<i>Hamelia patens</i>	Bencenuco
<i>Rubiaceae</i>	<i>Richardia scabra</i>	Botoncillo
<i>Sabiaceae</i>	<i>Meliosma vasquezii</i>	Calabazo
<i>Sapindaceae</i>	<i>Cupania americana</i>	Mestizo
<i>Selaginellaceae</i>	<i>Selaginella anceps</i>	Doradilla
<i>Siparunaceae</i>	<i>Siparuna aspera</i>	Limón de monte
<i>Solanaceae</i>	<i>Solanum americanum</i>	Yerbamora
<i>Solanaceae</i>	<i>Solanum sp</i>	-
<i>Urticaceae</i>	<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo
<i>Urticaceae</i>	<i>Laportea aestuans</i>	Ortiga
<i>Urticaceae</i>	<i>Urera caracasana</i>	Pringamoza

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

Zingiberacea e	Hedychium coronarium	Heliotropo
Zingiberacea e	Zingiber spectabile	Maraca

Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

Imagen 3: Registros de flora en la RNSC "EL PARAÍSO". A: *Impatiens balsamina*; B: *Laportea austans*; C: *Sida rhombifolia*; D: *Richardia scabra*.



Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en su Informe Técnico cita: "... sobre especies de flora con algún grado de amenaza desde el punto de vista de su conservación, se encontró un total de 14 especies con la categoría LC o preocupación menor, 2 especies incluidas en la categoría DD o datos deficientes y 1 especie vulnerable VU según la UICN, (2021). La Revisión de los listados de especies presentados en el apéndice III de CITES & UNEP, (2013) y de la resolución 1912 publicada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2017) arrojaron 2 especies en cada caso. ...".

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

De acuerdo con el informe técnico remitido por la corporación y el convenio No. 0026 CVC - ECOFUTURO 2021, se encontró un total de 14 especies dentro de la categoría de preocupación menor (LC), una especie en estado vulnerable (VU), dos especies con datos insuficientes (DD), de acuerdo con la resolución 1912 de 2017 del MADS, se encontró una especie en categoría de amenaza (EN) y una en estado vulnerable (Tabla 3).

Tabla 3: Categorías de amenaza para las especies de flora encontradas en el Predio "Lote El Paraíso".

ESPECIE	UICN	CITES	RESOL. 1912 DE 2017
<i>Carludovica palmata</i>	LC	-	-
<i>Cecropia peltata</i>	LC	-	-
<i>Cedrela odorata</i>	VU	X	EN
<i>Commelina diffusa</i>	LC	-	-
<i>Cordia alliodora</i>	LC	-	-
<i>Cyathea caracasana</i>	-	X	-
<i>Gliricidia sepium</i>	LC	-	-
<i>Guettarda aff. crispiflora</i>	LC	-	-
<i>Hamelia patens</i>	LC	-	-
<i>Hedychium coronarium</i>	DD	-	-
<i>Inga edulis</i>	LC	-	-
<i>Piper crassinervium</i>	LC	-	-
<i>Psidium guajava</i>	LC	-	-
<i>Pteris propinqua</i>	-	-	-
<i>Quercus humboldtii</i>	LC	VU	VU
<i>Senna spectabilis</i>	LC	-	-
<i>Siparuna aspera</i>	LC	-	-
<i>Urera caracasana</i>	LC	-	-
<i>Zingiber spectabile</i>	DD	-	-

Fuente: Informe técnico remitido por la CVC. UICN: Redlist (IUCN, 2021); CITES: apéndice III (CITES & UNEP, 2013); RESOL. 1912 2017: Resolución 1912 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2017).

2.2. Fauna⁵

La CVC en el informe técnico relaciona la presencia de aves, mamíferos y herpetofauna, a continuación se relaciona información para cada uno de los grupos de fauna:

Aves: De acuerdo con la información suministrada por la corporación, en el predio se reportaron 63 especies de aves, las cuales se encuentran

⁵ Ibid 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22**

distribuidas en 18 familias y 10 órdenes. El orden Passeriformes es el más abundante con 60 especies, seguido por el orden Apodiformes con 5 especies y Piciformes con 4 especies (Imagen 3).

"... La Familia más representativa fue Thraupidae con 20 especies seguido de la familia Tyrannidae con 13 especies y por último Troglodytidae y Parulidae con 8 especies. ...".

"... Las 63 especies registradas, corresponden al 6.4% de las especies reportadas para el departamento del Valle del Cauca (989 especies) (Cárdenas, y otros, 2020).

De acuerdo con el informe técnico remitido por la corporación y el convenio No. 0026 CVC - ECOFUTURO 2021, no se encontraron especies amenazadas a nivel global, sin embargo, a nivel regional se encontraron varias especies en peligro crítico, en peligro, y vulnerables, además de algunas especies presentes en el apéndice II del CITES que son comercializadas en Colombia (Tabla 4).

Tabla 4: Especies en alguna categoría de amenaza. .

Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	IUCN	CVC	CITES
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	Chilacoa colinegra	LC	S2-S2S3	-
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	Coclí	LC	S1-S1S2	-
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra oscura	LC	S1-S1S2	Apéndice II
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Lora cabeciazul	LC	S2-S2S3	Apéndice II
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de anteojos	LC	-	Apéndice II
Apodiformes	Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirrufo	LC	-	Apéndice II
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorostilbon melanorhynchus</i>	Esmeralda occidental	LC	-	Apéndice II
Apodiformes	Trochilidae	<i>Glaucis hirsutus</i>	Ermitaño canelo	LC	-	Apéndice II
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis guy</i>	Ermitaño verde	LC	-	Apéndice II

Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

En el informe de visita técnica la CVC menciona:

Mamíferos: De acuerdo con el convenio No. 0026 CVC - ECOFUTURO 2021, en el predio se han reportado 8 especies de mamíferos. En el informe técnico presentado por la corporación, se manifestó que "... los habitantes del sector mencionaron la presencia de *Puma yaguaroundi*, *Dasybus novemcinctus* y *Notosciurus granatensis* siendo esta última también detectada por los métodos de muestreo en campo, estas 3 especies se incluyeron como amenazadas (Tabla 5).

Con el muestreo realizado en campo se obtuvieron 14 registros correspondientes a 6 especies pertenecientes a 5 familias y 4 órdenes. La especie más abundante fue *Didelphis marsupialis* con 5 registros, seguida de *Glossophaga soricina* con 4. A nivel de familias, *Phyllostomidae* abarcó 2 especies y las familias restantes incluyeron 1 especie cada una. A nivel

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

de órdenes Rodentia fue el más diverso ya que incluyó 2 familias y 2 especies, y Chiroptera 1 familia y 1 especie. ...". La imagen 3 muestra parte de los mamíferos identificados.

Tabla 5: Especies de mamíferos registrados en el Predio "Lote El Paraíso", ubicado en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca. AbunRel (%) = Abundancia relativa, n = número de registros.

Orden	Familia	Especie	n	Abun. Rel(%)	Gremio
Didelphimorphia	Didelphidae	Didelphis marsupialis	5	35,71	Omnívoro
Chiroptera	Phyllostomidae	Glossophaga soricina	4	28,57	Nectarívoro
		Carollia brevicauda	1	7,14	Frugívoro
Carnívora	Mustelidae	Lontra longicaudis	1	7,14	Carnívoro
Rodentia	Sciuridae	Notosciurus granatensis	2	14,29	Frugívoro
	Dasyproctidae	Dasyprocta punctata	1	7,14	Frugívoro

Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

Imagen 3: Murciélago *Glossophaga soricina* registrado en el Predio "Lote El Paraíso", ubicado en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca.



Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

De acuerdo con el informe técnico remitido por la corporación, se informó que: "... De las especies de mamíferos reportadas para el Predio "Lote El Paraíso", *Lontra longicaudis* se encontró incluida en diferentes categorías de amenazas, a diferentes escalas. A nivel global, de acuerdo con la IUCN esta especie se encontró como casi amenazada (IUCN, 2021), además de estar en el apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna Y Flora Silvestres (CITES, 2021). A nivel nacional esta especie se encontró catalogada como vulnerable (MADS, 2017) y regionalmente se incluyó en categoría de amenaza S2, es decir en alto riesgo de extinción (CVC, 2015).

Otra especie amenazada fue el *Puma yagouaroundi*, el cual se encontró en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES, 2021) y en categoría S2S3 a escala regional (CVC, 2015). Además, *Dasyprocta punctata* también se encontró en categoría de amenaza regional, clasificada como S3 o riesgo moderado de extinción. ..."

Tabla No. 7: Categorías de amenaza de las especies de mamíferos registradas en el Predio "Lote El Paraíso", ubicado en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca. Resol. 1912 = Resolución 1912 de 2017 del MADS. LC = preocupación menor, NE = no evaluado, S1S2 = riesgo de extinción alto a muy alto, S2S3 = riesgo intermedio de extinción, S3 = riesgo moderado de extinción.

Orden	Familia	Especie	IUCN	CITES	Resol. 1912	CVC
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	LC	-	-	-
Cingulata	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>	LC	-	-	-
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Glossophaga soricina</i>	LC	-	-	-
		<i>Carollia brevicauda</i>	LC	-	-	-
Carnivora	Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i>	LC	Ape n. II	-	S2 S3
	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis (Nutria neotropical)</i>	NT	Ape n. I	VU	S2
Rodentia	Sciuridae	<i>Notosciurus granatensis</i>	LC	-	-	-
	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	LC	-	-	S3

Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

Herpetofauna: De acuerdo con el convenio No. 0026 CVC - ECOFUTURO 2021, en el predio se han reportado 5 especies de anfibios y 2 de reptiles, en la tabla 8 se puede observar el grado de amenaza que presentan.

Tabla No. 8: Listado y categorías de amenaza de las especies registradas en el área de estudio en el Predio "Lote El Paraíso", municipio de Alcalá, Valle del Cauca.

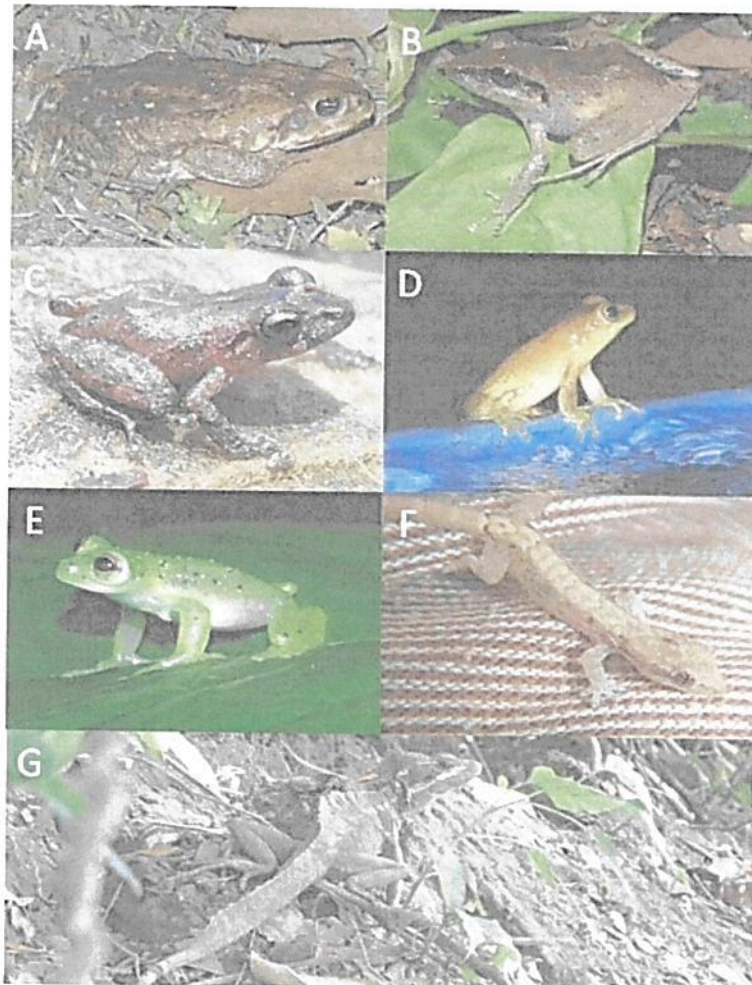
Especie	Nombre común	Endémica	IUCN	Nacional	Regional CVC	CITES
CLASE AMPHIBIA						
ORDEN ANURA						
Familia Strabomantidae						
<i>Pristimantis achatinus</i>	Rana de lluvia	No	LC	-	-	-
<i>Pristimantis palmeri</i>	Rana de lluvia de cuatro puntos	Sí	LC	-	-	-
Familia Hylidae						
<i>Dendropsophus columbianus</i>	Rana de pozo cantadora	Sí	LC	-	-	-
Familia Centrolenidae						
<i>Espadarana prosoblepon</i>	Ranita de cristal	No	LC	-	S2	-
Familia Bufonidae						

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

<i>Rhinella horribilis</i>	Sapo común	No	NE			
CLASE REPTILIA						
ORDEN SQUAMATA						
Familia Gekkonidae						
<i>Hemidactylus frenatus</i>	Salamanquesa	No	LC	-	-	-
Familia Corytophanidae						
<i>Basiliscus basiliscus</i>	Lagarto jesucristo	No	LC	-	-	-

Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

Imagen 4: Herpetofauna registrada en el Predio "Lote El Paraíso", municipio de Alcalá, Valle del Cauca: A) *Rhinella horribilis*, B) *Pristimantis achatinus*, C) *Pristimantis palmeri*, D) *Dendropsophus columbianus*, E) *Espadarana prosoblepon*, F) *Hemidactylus frenatus*, G) *Basiliscus basiliscus*.



Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

R

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22**

1. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN⁶

De acuerdo con la información aportada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a continuación, se establecen los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "EL PARAÍSO":

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PARAÍSO".

Objetivos Específicos:

- 1. Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- 2. Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD*
- 3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- 4. Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro del Predio "Lote El Paraíso" municipio de Alcalá - Valle del Cauca, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*
- 5. Conservar la capacidad productiva del ecosistema realizando buenas prácticas agrícolas en sistemas productivos que se desarrollan en el Predio "Lote El Paraíso" garantizando la sostenibilidad ambiental del área a conservar.*
- 6. Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

Objetos de Conservación:

- Ecosistema Bosque Medio Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD.*
- Fuentes hídricas del Predio "Lote El Paraíso".*
- Especies de fauna y flora con categoría de amenaza. ...".*

2. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "EL PARAÍSO"⁷

Teniendo como base la información cartográfica suministrada en el trámite, la suministrada como producto de la verificación realizada al predio objeto de registro por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 3,5062 ha del predio denominado "Lote El Paraíso". (tabla 9 y Figura 5)

⁶ Ibid 1.

⁷ Ibid 1.

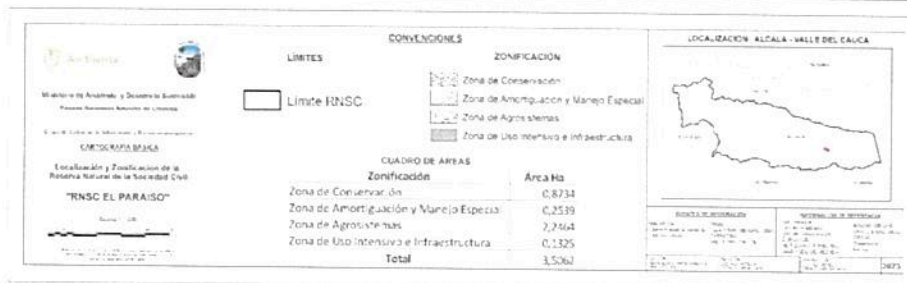
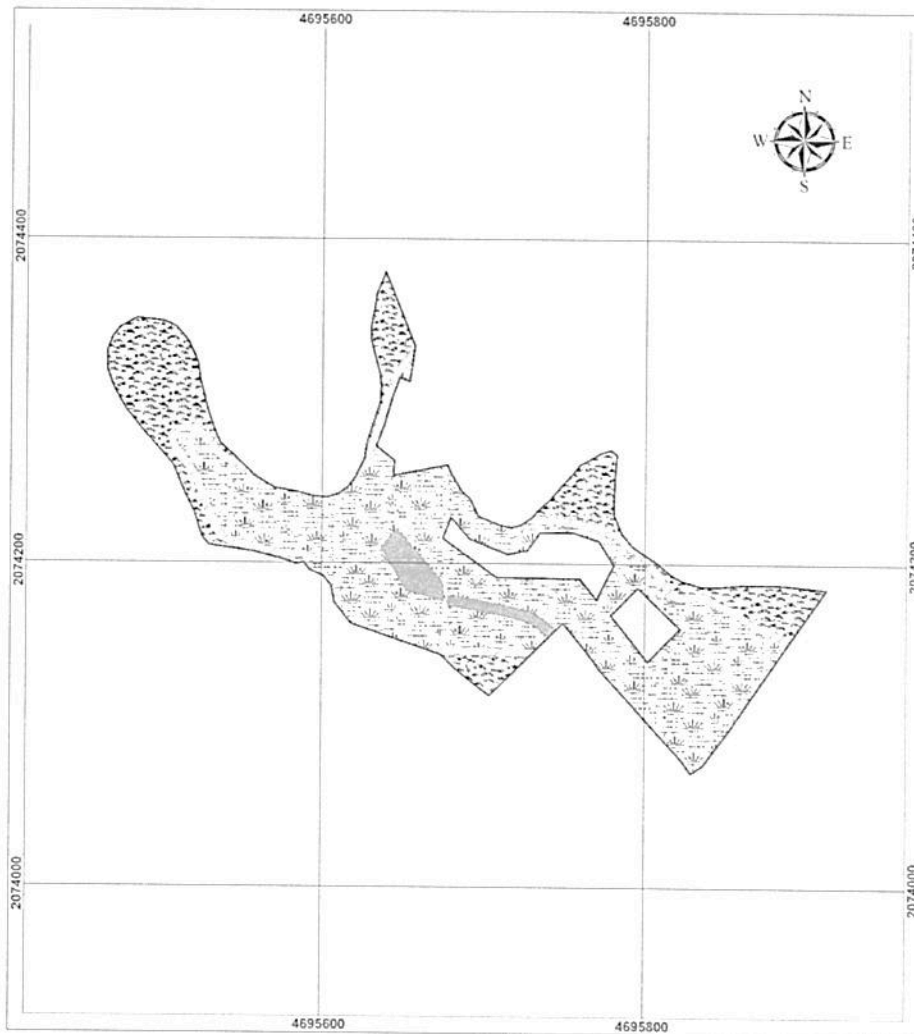
RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

Tabla No. 9: Zonificación Predio "Lote El Paraíso" de la RNSC "EL PARAÍSO".

Zonificación	Área (ha)	%
Zona de Conservación	0,8734	24,91
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,2539	7,24
Zona de Agrosistemas	2,2464	64,07
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1325	3,78
Total	3,5062	100,00

Fuente: Visita técnica realizada por la CVC.

Imagen 5. Zonificación propuesta para la RNSC "EL PARAÍSO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

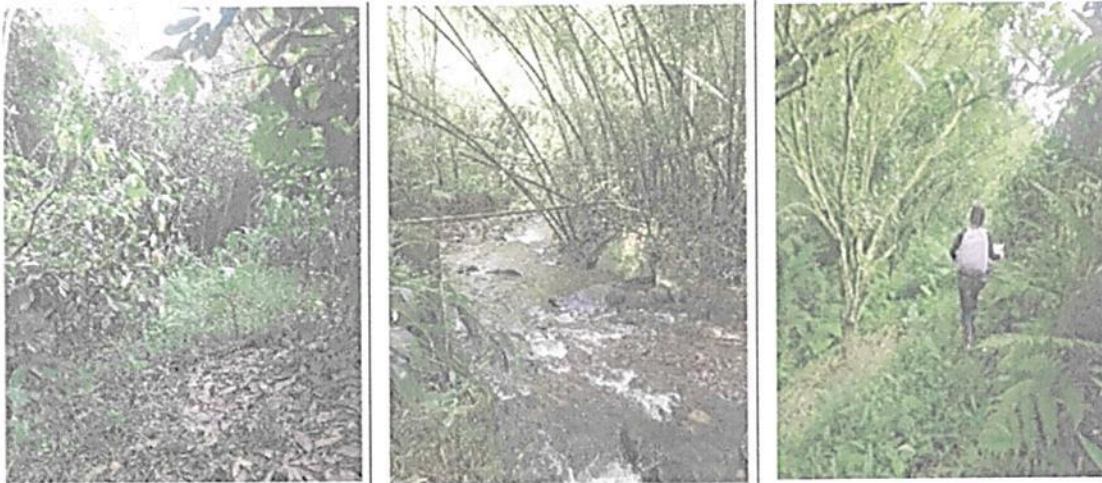


RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

Fuente: Información cartográfica producto de la visita técnica realizada por la CVC.

Zona de Conservación: Esta zona corresponde al 24,91 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,8734 ha. De acuerdo con la CVC esta zona está compuesta por el Ecosistema Bosque Medio Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD, sobre el cual predomina el bosque ripario.

Imagen 5: Zona de conservación Predio "Lote El Paraíso".



Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC

Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Esta zona corresponde al 0,2539 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,2539 ha.

Zona de Agrosistemas: Esta zona corresponde al 64,07 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 2,2464 ha. De acuerdo con la CVC esta zona está se encuentra: "... destinadas a café caturro, plátano dominico hartón y cacao (híbrido) ...".

"... En la visita técnica de CVC y teniendo en cuenta información del Convenio No. 0026 CVC - Ecofuturo, se observaron árboles frutales de guayaba, pitahaya, y pequeños cultivos como cacao, café, aguacate, además se tienen sembrados especies maderables, ..."

Zona de Uso Intensivo e Infraestructura: Esta zona corresponde al 3,78 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,1325 ha. De acuerdo con la CVC en esta zona: "...se encuentra la vía de acceso, así como las dos viviendas presentes en el predio...".

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

Imagen 6: Viviendas del Predio "Lote El Paraíso".



Fuente: Radicado PNN No. 20234600124072 del 28 de septiembre de 2023 informe visita técnica CVC.

En el Predio "Lote El Paraíso" de acuerdo con la CVC se identifica que cuentan con el servicio del acueducto veredal La Cuchilla Baja, además una de las viviendas cuenta con un pozo séptico en concreto y la otra vivienda un pozo de absorción.

3. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PARAISO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

f

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

4. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPES⁸

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación - GGCI de PNNC, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023 informó que el Predio "Lote El Paraíso" no se traslapa con solicitudes mineras o de hidrocarburos, Comunidades Negras, Resguardos Indígenas, ni bloques licenciados para hidrocarburos.

De igual forma, la CVC informó que: "... La futura RNSC "EL PARAISO" no se traslapa con áreas protegidas del SINAP ni con Reservas Forestales declaradas mediante Ley 2da de 1959. ..."

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca evidenció que: el área a registrar posee en su interior una muestra de ecosistema natural representativa y que desarrolla en su interior actividades productivas sostenibles se considera viable dar continuidad al trámite de registro. Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

5. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La reserva natural de la sociedad civil "EL PARAÍSO" presenta una zona de vida conformada por el Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD el cual hace parte del Orobioma Bajo de los Andes.

De acuerdo con el informe de la CVC aunque: "... El roble no fue registrado durante los recorridos realizados al predio, pero se incluyó dentro del listado debido al reporte del propietario quién informó sobre la presencia de algunos individuos de esta especie sembrados por él, Este reporte es de gran importancia puesto que Quercus Humboldtii aparece como una especie vulnerable a nivel nacional, ya que a pesar de presentar una amplia distribución en todas la regiones montañosas de Colombia desde los 1.000 a 3.600 msnm, y de ser relativamente abundante y conformar grandes rodales conocidos como robledales, la mayoría de Corporaciones Regionales la reportan con un grado avanzado de amenaza debido a la extracción maderera, por lo que se han propuesto medidas de conservación enfocadas a proteger sus poblaciones, entre las que se encuentran el diseño de acuerdos para el manejo de los robledales con las comunidades y actores privados, y la definición y alineamiento de áreas protegidas de índole municipal que se generen algún beneficio económico (Cárdenas & Salinas, 2006)⁹. Por lo anterior, la inclusión de este tipo de especies redonda también en importancia a la hora de diseñar planes de manejo enfocados a la declaratoria de áreas protegidas de carácter privado. ..."

El roble es considerado como una especie endémica para Colombia y el Darién panameño. La madera de esta especie es utilizada en la construcción de viviendas, carrocerías, cabos de herramientas, etc., y su principal uso es como fuente de carbón de palo, lo que ha generado una alta presión para esta especie, siendo declarada en el territorio nacional

⁸ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (2022), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022), ANLA (Proyectos licenciados 2022), Comunidades Negras (ANT 2022) y Resguardos Indígenas (ANT 2022).

⁹ Salinas, N.R., & Cárdenas, D. (2007). Roble: Quercus humboldtii Bonpl. En D. Cárdenas & N.R. Salinas (eds.), Libro rojo de plantas de Colombia: Especies maderables amenazadas, primera parte. Serie libros rojos de especies amenazadas de Colombia, Vol. 4, (pp. 203-209). Bogotá: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

en la categoría vulnerable (vulnerable; Salinas & Cárdenas, 2007)¹⁰.

Por otra parte, es importante mencionar que por el predio pasa la quebrada los Ángeles, sin embargo, existe adicionalidad en la muestra de ecosistema natural.

Hidrografía: Tal como lo menciona la CVC: "... El Predio "Lote El Paraíso" hace parte de la subcuenca Los Ángeles, la cual es compartida entre los municipios de Ulloa y Alcalá, se localiza al noreste del departamento del valle del Cauca, en la rama occidental de la cordillera central y ocupa una extensión aproximada de unas 5.981 hectáreas, distribuidas en veinticuatro veredas de los municipios de Finlandia en Quindío, y Alcalá y Ulloa en el Valle del Cauca..."

Geología y Geomorfología: Acorde con la CVC "... el Predio "Lote El Paraíso" se encuentra emplazado en la formación geológica Armenia (TQa), que corresponde a depósitos no deformados de materiales de caídas de cenizas volcánicas semiconsolidadas y flujos de lodos volcano-genéticos. Se le asigna una edad plio pleistocena y está representando el producto del ciclo magmático mio-plioceno del complejo volcánico Ruiz-Tolima, con geoformas planas a semiplanas, colinadas, de bajas alturas y pendientes y sectores con materiales muy disectados. ..."

En el sector donde se localiza el predio, se encuentra la unidad geomorfológica denominada "Flujos de lodo de piedemonte en depósitos superficiales clásticos hidrogravigénicos, con mantos de cenizas volcánicas sectorizadas (PDad) ..."

"... El predio, se encuentra localizado en la cuenca del río La Vieja y emplazado en la unidad geomorfológica denominada piedemonte diluvial. ..."

Suelos: En el informe de visita técnica la CVC menciona: "...Los suelos son bien drenados, profundos y moderadamente profundos, texturas moderadamente gruesas, medias y moderadamente finas, moderada fertilidad. Los órdenes predominantes son los Andisoles e Inceptisoles. (CVC - FUNAGUA 2010).

El Predio "Lote El Paraíso" presenta pendientes que van desde el rango de pendientes (<3%), fuertemente inclinado (12-25%), fuertemente quebrado (25-50%), ..."

SERVICIOS AMBIENTALES PRESTADOS POR LA RESERVA

La CVC menciona los siguientes: "...El ecosistema presente en el Predio "Lote El Paraíso" es hábitat para diferentes especies de fauna, donde algunas de ellas participan en procesos de polinización que suman a los servicios de aprovisionamiento los cuales aportan el alimento.

La quebrada Los Ángeles representa un servicio de aprovisionamiento y de soporte muy importante no solo para el predio sino para el municipio de Alcalá ya que es la fuente abastecedora del acueducto de su casco urbano. Además, esta quebrada es el recurso para el desarrollo de actividades productivas de gran importancia económica para el municipio, como la caficultura y la ganadería..."

De lo anterior se tiene que la RNSC "EL PARAISO", ofrece los siguientes servicios ambientales:

¹⁰ Idem 2.

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22**

1. Protección y regulación de ciclos hidrológicos.
2. Provee hábitat de especies de flora y fauna.
3. Purificación del aire.
4. Regulación Climática.
5. Oferta de variedad de paisajes propicios para avistamiento de aves.
6. Dispersión de semillas al entorno y polinización por viento y aves.
7. Protección del suelo y control de la erosión.
8. Retención de carbono y suministro de oxígeno.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 - Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 071-22** y con la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC producto de la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de **3,5062 ha** del predio identificado con FMI No. 375-73684, denominado "Lote El Paraíso" localizado en el municipio de Alcalá del departamento del Valle del Cauca como **Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PARAÍSO"**.

Dadas las consideraciones que anteceden la titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PARAISO"** deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.
- Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL PARAÍSO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002236** del 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de tres hectáreas con cinco mil sesenta y dos metros cuadrados (**3 ha 5062 m²**), a favor del predio denominado "El Paraíso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73684, ubicado en el municipio de Alcalá, departamento Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL PARAÍSO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PARAÍSO**", una extensión superficiaria total de tres hectáreas con cinco mil sesenta y dos metros cuadrados (**3 ha 5062 m²**), a favor del predio denominado "**El Paraíso**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73684, ubicado en el municipio de Alcalá, departamento Valle del Cauca, de propiedad del señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PARAÍSO**", se proponen:

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "**EL PARAÍSO**".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo en Piedemonte Diluvial - BOMHUPD
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro del Predio "Lote El Paraíso" municipio de Alcalá - Valle del Cauca, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la capacidad productiva del ecosistema realizando buenas prácticas agrícolas en sistemas productivos que se desarrollan en el Predio "Lote El Paraíso" garantizando la sostenibilidad ambiental del área a conservar.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

↘

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

ARTÍCULO 3.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO"

Tabla No. 9: Zonificación Predio "Lote El Paraíso" de la RNSC "EL PARAÍSO".

Zonificación	Área (ha)	%
Zona de Conservación	0,8734	24,91
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,2539	7,24
Zona de Agrosistemas	2,2464	64,07
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1325	3,78
Total	3,5062	100,00

Fuente: Visita técnica realizada por la CVC.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO", destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

ARTÍCULO 5.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7.- En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8.- En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, y a la Alcaldía Municipal de Alcalá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9.- En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **DIEGO BARBOSA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.097, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 11.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

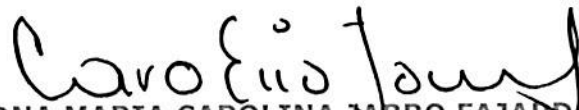
R

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DE 27 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL PARAÍSO" RNSC 071-22

ARTÍCULO 13.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los **27 NOV 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Ángela María Torres Ramírez
Abogada - Contratista
GTEA

Concepto Técnico

José Agustín López Chaparro
Biólogo - Contratista
GTEA

Revisó y aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Expediente: RNSC 071-22 EL PARAÍSO